

CONVOCATORIA PARA VENTA DE LOTE DE VEHÍCULOS CHATARRA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA NO. 01/2020

El Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en lo sucesivo "Municipio", con fundamento en los artículos, 100 Fracción I, 105 Fracción II, inciso d) y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y, 30 de la Ley del Patrimonio para el Estado y Municipios de Zacatecas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar como postores en el proceso de enajenación de vehículos a título oneroso, mediante:

SUBASTA PÚBLICA

No. 01/2020, que se llevará a cabo en una sesión, misma que se verificará en las instalaciones de los Talleres del Municipio, ubicado en Calle Valladolid, número (tres) 3, Colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, el día 29 de abril de 2020 a las 10:00 horas, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los vehículos que componen la materia de la subasta, en calidad de chatarra, son propiedad del Municipio, por lo que se está en aptitud de proceder a su venta, las condiciones mecánicas, modelo y el estado físico de los vehículos, son las que actualmente guardan y la participación en la subasta libera al Municipio de responsabilidad ante cualquier participante o tercero, respecto del estado físico y mecánico que presentan, a la vez que se entiende como la liberación del participante adquirente al Municipio de cualquier vicio oculto que los vehículos pudieran presentar.

SEGUNDA. La presente convocatoria se realiza respecto de los vehículos que se describen en el anexo.

Los que podrán ser vistos por los participantes interesados por conducto del Secretario de Gobierno, en lo sucesivo "Secretario", a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el domicilio ubicado en la calle Valladolid, Número 3, de la Colonia Miguel Hidalgo, de esta Ciudad.

TERCERA. Los interesados en los vehículos a subastar, podrán consultar sus características en la página www.seguiremoshaciendohistoria.gob.mx. Quedan a salvo los derechos de los Servidores Públicos que laboran en el Municipio, para participar en la subasta.

CUARTA. Los postores Servidores Públicos que deseen participar en la subasta, podrán realizarlo del 15 hasta el 22 de abril de 2020, los cuales podrán realizar su oferta, únicamente por un vehículo por cada servidor público. La Convocatoria para el público en general será a partir del 23 hasta el 29 de abril de 2020, podrán presentar propuestas por cada uno de los vehículos que se ofertan, sin límite de unidades.

QUINTA. Será postura legal la que cubra el total del precio ofertado para cada uno de los vehículos.

SEXTA. La subasta se realizará en instalaciones de los Talleres del Municipio, ubicado en Calle Valladolid, número (tres) 3, Colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, el día 29 de abril de 2020 a las 10:00 horas; en presencia del "Secretario" y el Contralor Municipal, en lo sucesivo "Contralor", que serán la instancia que supervisara en cada momento la correcta aplicación de la bases de la Subasta Pública del parque vehicular.

SÉPTIMA. Sólo podrán participar en la subasta, quienes demuestren en el lugar, día y hora señalados para su celebración, que cumplieron con los requisitos siguientes: 1. Oferta en sobre cerrado, escrito libre el cual contendrá, datos del vehículo, nombre, teléfono y firma del interesado. 2. Copia de identificación oficial (INE, Licencia de Conducir, Pasaporte). 3. Acta constitutiva (Solo personas morales). 4. Poder simple con el cual acredite la representación de la misma. (Quien comparezca en representación de persona moral o física alguna).

OCTAVA. Iniciada la sesión de la subasta pública 01/2020, el "Contralor", pasará lista de los postores que se hubieren inscrito, descalificando a aquellos que no cubrieran lo establecido en la séptima de las bases.

NOVENA. Acto seguido, se procederá a recibir por escrito y en sobre cerrado las propuestas de los participantes correspondiendo un sobre con propuesta por unidad en que se participe. Una vez que se tengan todos los sobres, se abrirán para conocer los montos de las propuestas y en su caso, el nombre del mejor postor de cada unidad. En caso de que un vehículo no reciba postura se declarará desierta la subasta para ese vehículo.

DÉCIMA. En caso de que dos o más postores oferten el mismo monto por un mismo vehículo, se realizará una ronda más de ofertas entre los postores que empataron, las cuales no podrán ser menores a las anteriores.

DÉCIMA PRIMERA. Fincado el remate a favor del mejor postor, se le entregará constancia de ello, la cual señalará las características del vehículo y sus datos de identificación, así como el precio de subasta ganador.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de que algún interesado no esté conforme con el desarrollo del procedimiento de subasta, deberá hacerlo saber en la propia subasta para que sea resuelto por el "Contralor".

DÉCIMA TERCERA. Transcurrida la subasta, si no existe inconformidad que se declare fundada, el "Contralor", notificará a los ganadores mediante oficio y dará por terminada la subasta.

DÉCIMA CUARTA. Una vez concluida la subasta, el ganador tendrá dos días hábiles para realizar el pago de la totalidad de el o los vehículos adquiridos por medio de billete de depósito en efectivo expedido por la Dirección de Finanzas y Tesorería a favor del Municipio de Fresnillo, Zacatecas; así mismo, deberá acudir ante el "Contralor", en horario de oficina, para acreditar el pago total, una vez

acreditado el pago, se expedirá una constancia de liberación, otorgando al ganador cinco días hábiles para retirar el o los vehículos del lugar en que se encuentren depositados.

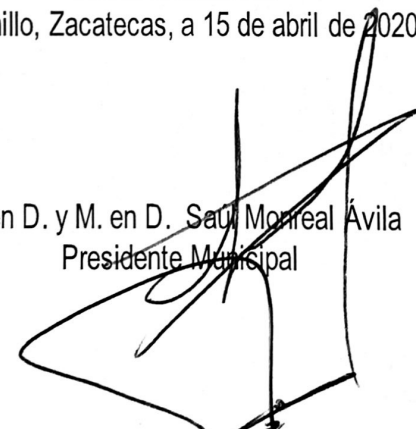
DÉCIMA QUINTA. El Municipio, se reserva el dominio de los bienes muebles objeto de la subasta, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad del precio del remate correspondiente y se haya llevado la entrega física de ellos; en caso de no realizarse el pago de la totalidad del vehículo o vehículos en tiempo y forma, el ganador o ganadores se hará acreedores a una penalidad equivalente al 10% del monto de la propuesta acreditada en la subasta, a favor del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, aunado a que perderán el derecho a participar en cualquier subasta que se realice de los vehículos que no fueron adjudicados o no se cubrieron los importes totales.

DÉCIMA SEXTA. Si algún vehículo no fuese pagado por el postor ganador o se hubiera declarado desierta su subasta el "Secretario", tomando en cuenta el valor del mismo, las características particulares del o los vehículos y/o cualquier otra circunstancia que el caso amerite, podrá substanciar alguna de las siguientes opciones para su enajenación: - Convocar a subsiguiente almoneda, la cual tendrá como postura legal la que cubra el 50 % del precio base fijado para cada uno de los vehículos, precio base que se establece en el anexo. - Venta directa fuera de subasta del o los vehículos en lo individual. - La no enajenación del o los vehículos en lo individual.

DÉCIMA SÉPTIMA. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el "Secretario", atendiendo en todo momento a los intereses que más convengan al Municipio.

ATENTAMENTE:

Fresnillo, Zacatecas, a 15 de abril de 2020



L. en D. y M. en D. Saul Monreal Ávila
Presidente Municipal



Lic. Juan Manuel Loera López
Secretario de Gobierno



L.C. José Edmundo Guerrero Hernández
Contralor Municipal